

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

· ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 13-2010.

Guatemala, 05 de febrero de 2010.-

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, a favor del Fondo Social de Solidaridad, destinada a financiar en el Marco del Acuerdo Gubernativo Número 71-2009, Artículo 1, actividades y obras en los Proyectos “Construcción, Reparación y Mejoramiento de Calles y Pasos a Densivel” y “Urbanizaciones y Viviendas”, para atender el recapeo de calles en los Departamentos de Guatemala y Quetzaltenango; así como cubrir el pago por legalización de viviendas y urbanizaciones; y servicios técnicos y/o profesionales;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número **044** de fecha **03 FEB. 2010** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la programación y utilización correcta de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

**POR TANTO;**

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el Comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
5	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	21	<u>100,000,000.00</u>	<u>100,000,000.00</u>

Fuente de Financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>100,000,000.00</u>	<u>100,000,000.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>100,000,000.00</u>	<u>100,000,000.00</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>100,000,000.00</u>	<u>100,000,000.00</u>
Inversión Física	<u>100,000,000.00</u>	<u>100,000,000.00</u>

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **CIEN MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar los movimientos de asignaciones correspondientes.

  
**Juan Alberto Fuentes K.**  
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





**Erich Haroldo Coyoy Echeverría**  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Ministerio de Finanzas Públicas  
 Dirección Técnica del Presupuesto  
 EBCS/RFS  
 Infraestructura, Vivienda, Equipos